

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBACETE

D. César Cánovas Torregrosa, Juez de Instrucción de Albacete y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de los efectos que se dirán, como suscritos en la noche del 25 al 27 de Septiembre último a la vecina de esta capital Maria Ruiz Relayo en el trayecto de Valencia a esta población con ocasión de viajar en el tren mixto de la expresada noche, poniéndolos, caso de ser habidos, a tal disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren.

Efectos.

Diez metros de tela blanca.

Un par de pendientes de oro alargados.

Albacete, 3 de Octubre de 1924.—El Juez, César Cánovas.—El Secretario, P. H., Eusebio Ocaña.

JO—16162

ALCALA DE HENARES

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Angela González Sánchez, se busca a la venta en pública subasta por término de quince días y por el precio de 76.389,27 pesetas, en que ha sido valorada por el Arquitecto D. Gonzalo Domínguez Espuñes, la finca siguiente:

Una casa-hotel situada en el término municipal de Canillejas, distrito judicial de Alcalá de Henares, sitio de La Laguna, manzana número 106 de la Ciudad Lineal, y que corresponde a los tres lotes que, en forma de coordenados, figuran en el plano de la Compañía Madrileña de Urbanización con los números 6, 7 y 8 de la letra D, siendo cada lote un cuadro de 20 metros de lado. El terreno en que se halla la edificación y el que circunda el hotel ocupan una superficie de 1.170 metros cuadrados, equivalentes a 15.070 pies cuadrados castellanos. Los linderos son: al Noroeste o derecha, en recta de 60 metros, con más terreno de dicha Compañía; al Sureste o fachada principal, en la carretera de Madrid a Francia, por la Junquera, en recta de 20 metros; al Suroeste o izquierda, con más terreno de la Compañía, en recta de 57 metros, y al Noroeste o espalda, con calle transversal de 20 metros de anchura. Lomada del Arzobispo Cos, en recta de 20 metros. Esta casa-hotel consta de planta baja, dos pisos y está construida de ladrillo, cal, armadura de hierro y cubierta de azotea y con piso de baldosín y mosaico, escalera de már-

mol, azulejo y baldosín. Existen además tres cuerpos de edificio de igual construcción y cubierta dedicados a portería, cocheras y caballerizas. El solar de la edificación descrita fué adquirido por D. José Jover y Puig en escritura pública otorgada en Madrid el 24 de Agosto de 1910 ante el Notario D. Juan Larrey y García, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, folio, tomo, finca e inscripción que se determina y detalla en el cuaderno particional, según consta en el testimonio de dicho extremo aportado al expediente. Y posteriormente a la compra del aludido solar se procedió a construir la casa, y cuya finca aparece inventariada con el número 17 en la relación de bienes de la herencia del D. José Jover y Puig, sin que conste tenga gravámenes, servidumbre ni limitación de dominio.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Canalejas, número 1, se ha señalado el día 7 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, haciéndose presente que la venta de la referida finca se verificará como cuerpo cierto, o sea sin sujeción a cubida, no teniendo derecho el adquirente a reclamar diferencia de cubida que pudiera haber entre lo que resultare del título y lo que apareciera de la realidad; que la venta se efectúa en la situación y estado de conservación en que en la actualidad se encuentra, sin que sobre estos extremos pueda tampoco haber derecho a formular reclamación; que no se admitirán posturas inferiores al tipo de tasación de 76.389,27 pesetas; que los licitadores tendrán que depositar el 10 por 100 del referido tipo de tasación; que el hecho de optar a la subasta presupone la conformidad con los títulos que consisten en el testimonio de su descripción y adjudicaciones obrante en este Juzgado y expedido por el Notario D. Calisto García Labianca; que la subasta será presidida por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad, con asistencia del señor Secretario judicial, y durante media hora se admitirán proposiciones de palabra a aquellos que hayan hecho el depósito del 10 por 100 del importe de la tasación; que la escritura se otorgará por los interesados en el plazo que prudencialmente se señale, abonándose los gastos en la forma establecida en el Código civil; que teniendo en cuenta que la finca objeto de la subasta se adjudicó en comisión a los herederos y legatarios de parte alicuota, que constan en los antecedentes que sirven de base a dicha subasta para atender al pago de gastos de la testamentaria, y entre ellos, principalmente, al de los Derechos reales, originados por la transmisión de la herencia, cuyo impuesto se encuentra en la actualidad sin abonar, antes de dictarse el auto aprobando el remate a favor de la proposición más ventajosa y mandando llevarlo a efecto, tendrá obligación el que resulte autor de aquélla, de consignar en la mesa del Juzgado, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la celebración de la subasta, el importe de la

suma a que haya ascendido su proposición, para poder dedicar la referida cantidad en la cuantía que sea necesaria al abono de los Derechos reales de la transmisión hereditaria del caudal de que forma parte la finca objeto de venta; que consignada dicha suma en la mesa del Juzgado, en el término de cuarenta y ocho horas a que antes se ha hecho referencia, se dictará auto aprobando el remate a favor del autor de la proposición más ventajosa y mandando llevarlo a efecto; que mientras se proceda al otorgamiento de la escritura a favor del rematante, se llevará a término el ingreso en la Oficina Liquidadora del importe de los Derechos reales de transmisión de la totalidad del caudal hereditario y se llevará a cabo igualmente la inscripción en el Registro de la Propiedad a favor de los adjudicatarios en dicha herencia de la finca objeto de subasta, que como consecuencia de todos los extremos que se sientan en las condiciones que anteceden, no tendrá derecho el rematante a formular reclamación de clase alguna y por ningún concepto a los adjudicatarios en la herencia de D. José Jover de la finca en cuestión, y que los interesados, cuyo paradero se ignora y haya habido necesidad de citarlos por edictos y por aquellos otros que aun no habiendo formulado oposición a la venta no hayan comparecido a expresar su asentimiento con la misma, comparecerá como otorgante de la escritura pública de venta el señor Juez de primera instancia.

Alcalá de Henares, 9 de Octubre de 1924.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez (ilegible).

X—2069

ALCOY

D. Gregorio Azaña Díaz, Juez de Instrucción de esta ciudad de Alcoy y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Bautista Estarich, vecino de Castellá, a fin de que se presente en este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a las cárceles de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Alcoy, 2 de Octubre de 1924.—El Juez, Gregorio Azaña.—El Secretario (ilegible).

JO—16163

ALGECIRAS

Por medio de la presente se notifica a Paulino Tóvar Herrera, domiciliado últimamente en esta ciudad, fonda La Esperanza, y cuyo actual paradero se ignora, que por auto de la Audiencia de Cádiz del 3 de Agosto último ha sido sobreseída libremente la causa seguida contra el mismo por este Juzgado con el número

(Continúa en la página 132.)

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e islas Baleares durante el mes de Agosto último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 23 de Febrero de 1895.

BUQUES		Fecha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifiesto	Cantidad manifestada Kilogramos	Cantidad declarada Kilogramos	Resultado del despacho Kilogramos	OBSERVACIONES
Clase	NOMBRES									
MAIZ										
Vapor...	Trident	2.689	Abril	Buenos Aires	Barcelona	Junio 10	500	567.000	541.742	
Idem...	Catalina	3.491	Mayo	Idem	Idem	Junio 20	875	1.086.059	1.059.634	
Idem...	Winterton	2.445	Mayo	Idem	Idem	Junio 22	833	4.789.500	4.684.668	
Idem...	Reina Victoria Eugenia	5.661	Junio	Idem	Idem	Junio 26	915	909.000	885.868	
Idem...	María N. Roscos	2.006	Junio	Rosario	Idem	Junio 6	939	515.000	535.572	
Idem...	North Cornwall	2.606	Junio	Idem	Idem	Junio 8	989	3.938.000	3.908.797	
Idem...	Aspi-Mendi	3.211	Junio	Buenos Aires	Idem	Julio 19	94	1.107.000	1.082.274	
Idem...	Infanta Isabel de Borbón	5.740	Julio	Idem	Idem	Julio 21	1.058	300.000	198.547	
Idem...	Nolidomont	3.820	Junio	Idem	Idem	Julio 25	1.075	3.030.000	297.212	
Idem...	Dront	1.955	Número	Rosario	Gijón	Julio 22	283	3.293.000	3.208.000	
Idem...	Stratis	2.531	Número	Buenos Aires	Avilés	Julio 28	52	2.710.000	2.710.000	
Idem...	Comerolo	46	"	Rosario	Luzca	Julio 24	Tdo. 8	97.857	97.857	
Idem...	Asturias	94	"	Idem	Idem	Julio 28	Tdo. 9	87.799	87.799	
Idem...	B. Maderas	18	"	Idem	Idem	Julio 31	Tdo. 10	45.867	46.867	
Idem...	Comerolo	49	"	Idem	Idem	Agosto 1	Tdo. 11	100.989	100.989	
Velero ..	Avello	29	"	Idem	Idem	Agosto 1	Tdo. 12	49.537	49.537	
Vapor...	B. Maderas	18	"	Idem	Idem	Agosto 4	Tdo. 13	41.038	41.038	
Idem...	Aceitona	98	"	Idem	Navia	Agosto 5	Tdo. 4	120.126	120.126	
Idem...	Ogaño	103	"	Idem	Bibadesella	Julio 23	Tdo. 4	132.140	132.140	
Idem...	Africana	88	"	Idem	Idem	Agosto 2	Tdo. 5	101.103	101.103	
Idem...	Cartes	87	"	Idem	Idem	Agosto 4	Tdo. 6	129.964	129.964	
Id m...	Josef	1.2	"	Idem	Idem	Agosto 5	Tdo. 7	249.920	249.920	
Idem...	Ceros	451	Julio 26	Amboro	Cádiz	Agosto 4	819	100.000	99.000	
Idem...	Guadlaro	2.560	Junio 24	Buenos Aires	Cartagena	Julio 30	28	1.000.000	1.000.000	
Idem...	Rydo	2.288	Julio 9	Rosario	Pasajes	Julio 30	293	3.200.000	3.200.000	
Idem...	Theofano	2.321	Julio 1	Sau Nicolás	Valencia	Agosto 12	59	4.600.000	4.600.000	
Idem...	Argentiner	1.595	Agosto 1	Amboro	Alcant	Agosto 18	595	214.000	214.000	
Idem...	instruos	2.484	Sin fecha	Rosario	Biboro	Julio 5	611	3.115.788	3.115.788	
Idem...	Rydo	2.288	Julio 9	Idem	Idem	Julio 21	655	1.538.082	1.258.082	
Idem...	Centrale	2.560	Julio 7	Idem	Idem	Julio 28	64	3.441.554	3.441.554	
Idem...	Stratis	1.531	Julio 9	Idem	Vigo	Julio 21	593	2.400.000	2.740.000	
Idem...	Priano	1.850	Julio 23	Amboro	Idem	Julio 29	610	630.000	630.000	
Idem...	Andume	2.140	Agosto 9	Idem	Idem	Agosto 14	652	250.000	650.000	
Velero ..	Virgen del Mar	38	"	Rosario	Panamás	Julio 18	Tdo. 10	90.000	90.000	
Idem...	Anna María	58	"	Sau Nicolás	Idem	Agosto 1	Tdo. 11	60.000	60.000	
Vapor...	Guadlaro	2.560	Número 220	Buenos Aires	Idem	Agosto 7	85	2.100.000	2.100.000	
Velero ..	Angola	150	"	Idem	Palma	Julio 21	Tdo. 8	235.000	232.743	
Laud...	Jo en Sebastián	68	"	Rosario	Idem	Julio 22	Tdo. 89	97.000	93.258	

Anexo núm. 2.—Página 130

12 Octubre 1924

Gaceta de Madrid.-Núm. 286

Pallebot.	J. Monserrat.....	96		San Nicolás	Idora.....	Agosto 3	Tdo. 97	165.000	163.811	162.318
Idem....	Valadares	33		Idem.....	Idem.....	Agosto 4	Tdo. 98	100.000	99.211	98.043
Idem....	P. Alcudia	111		Idem.....	Idem.....	Agosto 13	Tdo. 101-2	160.009	158.742	156.865
Idem....	Jaime	67		Rosario	Mahón	Julio 19	Tdo. 21	95.000	94.890	94.835
Idem....	Miguel Ortega.....	45		Idem.....	Idem.....	Julio 19	Tdo. 22	85.000	84.450	84.044
Idem....	Dolores Rodríguez	50		San Nicolás	Idem.....	Agosto 4	Tdo. 26	95.000	94.401	93.992
Idem....	Lichugat	98		Idem.....	Idem.....	Agosto 4	Tdo. 27	145.000	144.159	144.180
Idem....	Manjón	143		Rosario	Cadiz a	Julio 23	Tdo. 13	3.000	3.000	30.000
Idem....	San Antonio.....	70		San Nicolás	Idem.....	Agosto 9	Tdo. 14	50.000	50.000	50.000
Idem....	San Carlos	210		Buenos Aires.....	Osma	Julio 23	Tdo. 114	32.002	32.002	31.750
Idem....	Margarita	230		Idem.....	Idem.....	Julio 31	Tdo. 120	20.067	20.000	19.832
Idem....	Ceres	431	Julio 28	Ambres	Idem.....	Julio 31	Tdo. 331	100.000	100.000	99.000
Idem....	Argon inferior	1.595	Agosto 1	Idem.....	Idem.....	Agosto 9	Tdo. 341	105.000	105.000	103.950
Idem....	Josefa.....	2.220		Buenos Aires.....	Forrol.....	Agosto 26	Tdo. 37	27.100	26.800	26.500
								45.097.591	45.409.83	45.412.118

Madrid, 8 de octubre de 1924.—El Director general, Enrique Vico.

112 de 1916 por el delito de estafa, conforme al Real decreto de Indulto de 4 de Julio último.

Algeciras, 29 de Septiembre de 1924. El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—16165

Por medio de la presente se hace saber a María Molinillo Domínguez, domiciliada últimamente en Madrid, cuyo paradero actual se ignora, que la Audiencia de Cádiz, por auto de 4 de Septiembre último, ha sobreseído libremente el sumario número 105 de 1923 sobre estafa seguido en este Juzgado contra la misma, conforme al Real decreto de Indulto de 4 de Julio próximo pasado.

Algeciras, 3 de Octubre de 1924.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—16164

ARNEDO

D. Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción del partido de Arnedo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes y objetos que a continuación se reseñan, robados la noche del 20 al 21 de Septiembre último del pueblo de Santa Eulalia Bajera, de este partido, los que de ser habidos serán puestos a mi disposición en este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un caballo de cinco a seis años, de siete cuartas de alzada, pelo rojo, crin negra, casco blanco en la pata izquierda, coña negra, con una estrecha blanca en la frente, rayado de pecho y oreja izquierda.

Otro caballo de troce a catorce años, de seis a seis y media cuartas de alzada, pelo negro, sin crin, picada la punta de la lengua y herrado de las cuatro extremidades.

Un ataharre de cuero, una manta de viaje, un aparco y una estera para subirlo.

Dado en Arnedo a 3 de Octubre de 1924.—El Secretario habilitado, Manuel Gil.—El Juez de instrucción, Enrique Iglesias. JO—16172

AYAMONTE

D. Francisco Checa Guerrero, Juez de instrucción de la ciudad de Ayamonte y su partido.

En virtud del presente se requiere al súbdito portugués Pablo Vicente, de sesenta años, casado, del campo, natural de Casola (Portugal), que en la mañana del 30 de Septiembre último, y como una legua antes de llegar a esta población, al bajarse del carro que lo conducía, fué lesionado por la rueda del mismo en el fardo inferior de la pierna derecha, para que manifieste a este Juzgado su actual paradero, si no pudiese comparecer ante el mismo, a fin de acordar lo pertinente a la asistencia facultativa del referido individuo en el sumario que con el nú-

mero 126 del corriente año se instruye con motivo del mencionado hecho.

Dado en Ayamonte a 3 de Octubre de 1924.—El Secretario, Cayo Puga.—El Juez de instrucción, Francisco Checa Guerrero.

JO—16173

BARCELONA—CONCEPCION

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en el expediente promovido a instancia de D. Antonio de Padua Santasusana, sobre modificación de su apellido por el de Torrebella y Santasusana, se hace saber: Que D. Antonio de Padua Santasusana, nacido en el pueblo de Argemona el día 24 de Mayo de 1898, vecino y domiciliado en esta ciudad, en escrito de 11 de Septiembre último, solicita que se le autorice para usar el nombre y apellido de Antonio de Padua de Torrebella y Santasusana, fundando dicha petición en haber sido recogido, criado y educado en la casa conocida con el nombre Torrebella, y habérsele designado con dicho nombre como apellido y continuando designándosele con el mismo en el ejercicio de su profesión, a fin de que puedan presentar su oposición ante dicho Juzgado cuantos se crean con derecho a ello dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación del presente.

Barcelona, 1.º de Octubre de 1924. El Secretario, Juan León.

X—2970

BENABARRE

D. Fernando Revuelto y Subz, Juez de instrucción de Benabarre y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo la fe del Secretario que autoriza, se instruye sumario, señalado con el número 21 de este año, por estafa, en el que he acordado librar el presente, por el cual cito, llamo y emplazo a los señores que se expresan en la adjunta relación, que aparecen como poseedores de acciones o participaciones de la Sociedad de automóviles La Litera Ribagorzana, domiciliada en esta villa, o a sus herederos y causahabientes, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan a prestar declaración y a ser instruidos del derecho que les reconoce el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de paralles, si no comparecen, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Relación que se cita.

D. Faustino Amor.
Doña Rosa Castell.
D. Pa. Gómara Franco Pociello.
D. José Franco Pociello.
D. Ramón Casaus.
Doña Eulalia Radigales.
Doña Isabel Laguna.
D. Fermín Mañarret.
D. Modardo Pociello Font.
D. Pedro Llona Miguel.
D. Joaquín Perisá Pociello.

D. Antonio Burrell.

Doña Luisa Bailac, cuyos domicilios se ignoran.

Dado en Benabarre a 2 de Octubre de 1924.—El Juez, Fernando Revuelto.—De orden de S. S., el Secretario, Quintín S. Gozalo. JO—16184

BERJA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en proveído del día de hoy en méritos de curia-orden de la Audiencia de Almería, Sección segunda, por la presente se cita a los individuos que al pie se expresan, de estos vecinos, para que el día 14 de los corrientes, y hora de las nueve y media, comparezcan ante dicha Audiencia, a fin de declarar en el juicio oral de la causa número 43 de 1919, bajo apercibimiento que, si no lo verifican ni alegan justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tengan efecto dichas citaciones, expido la presente.

Testigos.

Gabriel Rivas Martínez y Teutón Oliver Gallardo, cuyo paradero se ignora.

Berja, 4 de Octubre de 1924.—El Secretario, Licenciado Ramón Hernández Ruiz.

JO—16185

BRIHUEGA

D. Carlos de Juan Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Brihuega.

Hago saber: Que a consecuencia de haberse dictado sentencia absolutoria en el sumario que con el número 34 del año 1921 se instruyó contra Miguel Sánchez Nieto y otros por estafa, se hace saber a ésta por medio de este edicto que se han dejado sin efecto los embargos que se hubiesen practicado en bienes de dicho Sánchez Nieto.

Brihuega, 3 de Octubre de 1924.—El Juez, Carlos de Juan.—P. H., Inocente Cepero.

JO—16186

CAROLINA (LA)

D. José Bernabeu Nicola, Juez municipal en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de una mulla de siete años, alzada 1,59 metros, castaña clara, raza española, bocablanca, raya de mulo; cabos oscuros en la tabla izquierda del cuello, hierro Fénix Agrícola, J. 7, propia de Antonio Bautista Requena, que fué hurtada el día 15 de Agosto último del sitio Casa Medina, término municipal de Bañón, y a la detención de los autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 30 de Septiembre de 1924.—El Juez, José Bernabeu.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—16197

D. José Bernabén Nicola, Juez municipal en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula de tres años y medio, castaña clara, 1,25 metros de alzada, raza española, en la cadera izquierda el hierro de la Compañía La Agrícola Española, y como señas particulares raya de mulo en extremidades, braquilavada, de la propiedad de Juan de Manuel Ginés, que le fué hurtada el día 12 del actual hallándose pastando en el sitio Regajo Grande, término de Bailén, y a la detención de los autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 30 de Septiembre de 1924.—El Juez, José Bernabén.—El Secretario, P. H. Rafael Cámara Moreno.

JO—16198

CASTELLÓTE

D. Gabriel Espinar y Terry, Juez de primera instancia de la villa de Castellote y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue a instancia de Lucía Lorenzo Gascón, para la reclusión definitiva en el Manicomio de Teruel de su hija Francisca Isabel Lafos Lorenz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, se emplaza por el término de un mes a los parientes más próximos de la presunta demente, con el fin de que sean oídos; apercibiéndoles que transcurrido dicho término sin que hayan comparecido, se resolverá a lo que haya lugar.

Dado en Castellote a 2 de Octubre de 1924.—El Secretario, José Díaz.—El Juez de instrucción, Gabriel Espinar y Terry.

JO—16190

CERVERA

Por el presente se hace saber a la Compañía de seguros La Urbana, de ignorado domicilio, que en este Juzgado de Cervera (Lérida) se sigue sumario bajo el número 62 de 1913, sobre incendio, en un pajar del vecino de Vallbona de las Monjas, José Jové Ayats, ocurrido el día 10 de Noviembre de 1913, y se entera a dicha Compañía del derecho que según el artículo 109 de la ley Procesal le asiste para mostrarse parte en la causa, y renunciar o no a la indemnización del perjuicio causado por el hecho expresado.

Cervera, 4 de Octubre de 1924.—El Juez de instrucción.

JO—16191

DOLORES

El Sr. Juez de instrucción, en resolución dictada en causa sobre robo de un paquete de encargos, ha acordado citar por medio de la presente, de comparecencia, ante este Juzgado, dentro de los ocho días siguientes a su inserción, a D. Rafael Espinosa y Vivanco, actor cómico y vecino de San Vicente de Alcántara, calle de Cantos

Molina, y ignorándose cuál sea su domicilio actual, a fin de recibirle declaración y ofrecerle las acciones del procedimiento, sin perjuicio de lo que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar la citación acordada, libro la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID, que firmo en Dolores a 3 de Octubre de 1924.—P. L., José Laino.

JO—16194

GERGAL

D. Manuel Valcárcel Amézqueta, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 17 de este año, sobre robo, contra José Heredia Ponce, Antonia Alcalá Bascuñana y un hijo de éstos llamado León, la Guardia civil de Vera se ha incautado de diversas prendas, que a continuación se detallan, y siendo de sospechosa procedencia, se pone en conocimiento general para que los que se crean con derecho a ellas acudan a este Juzgado, a fin de justificarlo, pues así lo tengo dispuesto en providencia dictada en el sumario referido.

• Relación que se cita.

Un cobertor, a franjas rosa y azules.

Otro con flecos, a rayas amarillas, negras y rojas.

Una camisa de mujer, de lienzo.

Una enagua blanca, de lienzo.

Una falda de percal, negra.

Un retazo de percal cuadrado.

Un trozo de vara y media de piqué blanco.

Un mantón negro, de paño, con fleco corto.

Una colcha amarilla, rameada.

Tela de colchón a cuadros blancos y azules.

Otra igual más pequeña.

Una sábana blanca, de hilo, con iniciales-T. H. en algodón encarnado, con tira bordada.

Una toalla, con iniciales J. O. M. en carbón.

Una falda negra a medio hacer.

Un delantal de percal negro.

Un retazo grande de percal negro.

Una sábana, sin iniciales, de lienzo.

Gérgal, 18 de Septiembre de 1924.
El Juez de instrucción, Manuel Valcárcel.

JO—16195

HOYOS

Don Justo Blasco y Oller, Juez de instrucción de esta villa.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Juan Pérez Bruno, Tomás Silva Montes y Manuel Jiménez González, de treinta, treinta y dos y cincuenta y tres años, de estado solteros, naturales de Cáceres y Badajoz, hijos de Rafael, José y Juan y de Sebastiana, Inés y María, respectivamente, vecinos de Cáceres los dos primeros y de Badajoz el tercero, a fin de que se presenten en este Juzgado dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra los mismos sobre hur-

to de caballerías, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndoles, con las seguridades debidas, a la preventiva de este partido y a disposición de este Juzgado si fueren habidos.

Dado en Hoyos a 2 de Octubre de 1924.—El Juez, Justo Blasco.—Por su mandado, Celedonio González.

JO—16196

LLANES

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Llanes, en providencia del día de hoy, dictada en el juicio declarativo de menor cuantía, propuesto por el Procurador D. Luis Castellanos Sánchez, en nombre de D. Alberto Rodríguez Mangas, por sí y como representante legal de sus hijos menores D. Miguel y don Tomás Rodríguez Ruisánchez, contra la Sociedad Anónima Hidro-Eléctrica Iruña-Saltos del Casaño, sobre reclamación de pesetas, se emplaza al Director, Gerente o Presidente de dicha Sociedad, cuyo domicilio social se desconoce, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado en el expresado juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que la ley establece.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, se libra la presente.

Dado en Llanes a 6 de Octubre de 1924.—El Secretario, Félix E. Vega.

X—2068

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Hospital de esta Corte dictada en este día en el sumario que se instruye por hurto, se cita a D. Adalbert Rein, de nacionalidad alemana, y cuyas demás circunstancias no costan, para que comparezca en su Sala-audencia, sita en el Palacio de los Juzgados, General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 4 de Octubre de 1924.—El Secretario, G. del Rivero.—Visto bueno: El Juez, Francisco Fabié.

JO—16210

MADRID—INCLUSA

D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a instancia de

De Sancho del Río Martínez, contra la Sociedad mercantil regular colectiva Las Cereales, fábrica de harinas, Mazoy Rodil, Rodil y Compañía, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la mitad indivisa de la siguiente finca y enseres:

Finca destinada a fábrica de harinas, situada en terreno de Villaverde, partido judicial de Getafe, al sitio conocido con el nombre de Villaverde a Madrid, que se compone de lo siguiente:

Un edificio destinado a fábrica de harinas, de veinte metros de largo por ocho metros 80 centímetros de ancho, que consta de sótano, planta baja y principal.

Otro edificio destinado a almacén de trigo, de 22 metros de largo por ocho metros 80 centímetros de ancho, que consta de un solo piso.

Dos molinos "Hispania", marca La Paño, de una potencia de moliadura de 10.000 Vey, cada uno, con todos sus aparatos de limpia y cernido en perfecto estado de funcionamiento.

Un motor eléctrico de baja tensión de la Industria Eléctrica, núm. 5.043, de 82 amperes de fuerza, destinado a llevar el movimiento de los dos molinos y cernido; corresponde al mismo un contador, un amperímetro y un interruptor, montados en placa de mármol.

Otro motor eléctrico de Deutsche Elektricitäts Werke, número 23.418, de 107 amperes, destinado a llevar el movimiento de todos los aparatos de limpia. También le acompaña su contador correspondiente e interruptor.

Otro motor eléctrico, tipo A. E. G., desmontado, de 25 amperes, número 120.969.

Una caseta de ladrillo para transformador, de tres metros por dos metros cincuenta centímetros.

Un transformador de alta tensión, de treinta de La Unión Eléctrica Madrileña, de 50 kilovatios, en perfecto estado de funcionamiento.

Enfrente de los edificios existe una plaza apartadero con el ferrocarril de Madrid, Cáceres y Portugal.

La finca linda: al Norte, con el resto de la finca de que fué segregada la parcela de terreno, sobre la que existe la obra nueva referida, de la propiedad dicho resto de D. Juan José Martínez Seco; al Sur, con propiedad de D. Antonio Badgal y después de D. Francisco Postigo; al Este, camino de Villaverde a Madrid, y por Oeste, con la vía férrea, teniendo de cabida con la finca, fanega y media, equivalentes a 51 áreas 36 centiareas.

Para el año del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Ceballos, número 1, se ha señalado el día 10 de Noviembre próximo, a las diez de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta cantidad de 32.969,58 pesetas, en la que ha sido tasada la mitad proindivisa de la finca y enseres.

Que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del valor.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado y en efectivo metálico una suma igual al más, al 10 por 100 del valor

dado a la parte de finca y enseres que se subastan, cuyas cantidades serán devueltas acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que previene la ley.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de Octubre de 1924.—El Juez, Damas Camarero.—Ante mí, Juan Martos.

X-2972

MANZANARES

Don Federico Collado y Arce, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente oficio ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los dos semovientes que a continuación se reseñan, que fueron sustraídos de una cuadra existente en una huerta próxima a Membrilla, de la propiedad aquéllas de María Jiménez y Crespo, en la noche del 23 al 24 del actual, procediendo también a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima pertenencia, como así a la detención del gitano llamado Ramón o Ramoncillo, de unos sesenta años de edad, poniendo a unos y otro, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con las convenientes seguridades.

Reseña de los semovientes.

Dos burros de unos ocho años, pelo negro, hocicos blancos, alzada regular, con rozaduras ambos en la nalga derecha efecto del tiro en riego, pues así está acordado en el sumario que se instruya con el número 89 del año actual, por hurto.

Dado en Manzanares a 29 de Septiembre de 1924.—El Juez, Federico Collado.—El Secretario, Santiago Miha. JO-15218

MELILLA

Don Vidal Gil Tirado, Juez de instrucción de este partido.

Hago público: Que por providencia de esta fecha dictada en causa seguida en este Juzgado por el delito de corrupción de menores, bajo el número 72 de 1924 contra Mercedes Cámara Garballo, he acordado llamar a la misma por medio de edictos que se publicarán en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de Málaga, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ampliar su indagatoria, bajo apercibimiento que de no verificarlo se decretará su prisión.

Dado en Melilla a 30 de Septiembre de 1924.—El Secretario, Pedro Grau. El Juez instructor, Vidal Gil Tirado. JO-16220

MÉRIDA

D. Luis Tafur y Fanes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de cuatro gallinas y un gallo, una blanca empapujá, dos rubias, una clara, ésta enana y la otra oscura; una jabada, japonesa, y el gallo jabado, y de seis gallinas, una colorada clara con pintas blancas, otra negra clara y con las mismas pintas, otra rubia clara, otra del mismo color y las otras dos conizas, una en clara y la otra en oscuro, las cuatro últimamente nombradas con pintas blancas, y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 138 del corriente año por hurto.

Mérida, 30 de Septiembre de 1924. El Juez, Luis Tafur.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO-16222

El señor Juez de instrucción de este partido ha acordado, por providencia de esta fecha dictada en el sumario número 95 de 1924 por hurto de caballerías, citar por medio de cédulas, que se insertarán en los periódicos oficiales a un individuo que debe llamarse Juan Antonio de Jesús, que es gitano y que residió últimamente en Zarza de Alánje, pero del que se ignoran las demás circunstancias, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, para recibir declaración en la expresada causa, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al referido individuo, que se halla en ignorado paradero, expido el presente al objeto acordado.

Mérida, 7 de Octubre de 1924.—El Secretario judicial, Félix Nogués. JO-16221

MIRANDA DE EBRO

El Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez de instrucción de este partido, en el sumario seguido ante este Juzgado con el número 78 de 1924 sobre hurto de un gabán de caballero, ha mandado en providencia de esta fecha que se cite a Eduardo Larranaga y su esposa, Sebastiana Urreia Barrenechea, que residen en Deusto, calle de Luzarra, número 21, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibir declaración a dicha Sebastiana y ofrecer el procedimiento del sumario indicado al referido, pues de lo contrario les parará el perjuicio a que han lugar en derecho.

Miranda de Ebro, 3 de Octubre de 1924.—El Secretario accidental, Antonio Olante.

JO-16223

MONFORTE DE LEMOS

D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de Monforte y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Santos Rodríguez, cuyo segundo apellido se ignora, vecino de la parroquia de San Martín de Doade, del Ayuntamiento de Sober, hoy ausente en América, para que en término de veinte días, siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa número 63 de este año que instruyo sobre falsedad de documento privado, donde así lo tengo acordado, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Monforte, 2 de Octubre de 1924.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo. P. S. M., Toribio Díez.

JO—16224

D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de Monforte.

Por el presente cito y llamo al autor o autores del robo de cuatro kilos de manteca de la expedición pequeña velocidad número 60.335 de Barcelona para Santiago, hecho cometido entre las trece horas y trece y quince del día 15 de Julio último en la estación férrea de esta ciudad de Monforte, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Monforte a responder de los cargos que contra los mismos resultan en la causa número 77 de 1924 que se instruye por el delito expresado.

Así bien, encargo y encarezco a cualquier Autoridad, tanto civil como militar, que tenga conocimiento de quiénes sean los autores del hecho perseguido, los pongan a disposición de este referido Juzgado, a los fines de justicia.

Monforte de Lemos, 27 de Septiembre de 1924.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.—El Secretario (ilegible).

JO—16225

MURCIA—SAN JUAN

D. José Antonio Romeu Saavedra, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los herederos de José Ubeda Martínez, hijo de Juan y de Josefa, viudo de Josefa Haro Bolea, que falleció a los sesenta años de edad en El Largo, del término de Cuevas, el día 4 de Agosto de 1921, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Almería y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de hacerles saber que por sentencia de esta Audiencia provincial de 13 de Diciembre último, declarada firme el 20 del mismo mes, fué absuelto el referido José Ubeda Martínez en la causa número 210 de 1919 sobre contrabando de tabaco que se le siguió por este

Juzgado y mandado cancelar el embargo que en bienes de su propiedad se practicó, apercibiéndoles que, si no comparecen, los parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Murcia, 1 de Octubre de 1924.—El Juez, José Antonio Romeu.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.

JO—16226

NULES

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido por providencia de hoy en el sumario número 65 de 1924, instruido por el hecho de haber sido arrollado por el tren el día 27 de Septiembre último en las inmediaciones del pueblo de La Losa un niño de unos trece a catorce años, el que vestía pantalón de algodón gris, camiseta de punto rayada, y debajo de ésta, camisa blanca rayada con mangas de franela, todo muy enrajado y lleno de remiendas, en la pierna izquierda, a diez centímetros del pie, llevaba un pañuelo de bolsillo muy sucio, atado, dando dos vueltas; en el bolsillo derecho del pantalón llevaba un cordel de cáñamo para amarrar, completamente descalzo y sin nada a la cabeza, por la presente se cita a cuantas personas puedan aportar antecedente alguno para la identificación del cadáver, las que comparecerán ante este Juzgado a hacer las manifestaciones que crean convenientes.

Al propio tiempo se cita también a los que sean padres o representantes legales de la persona a que correspondiera el cadáver referido, para los mismos efectos y poderles ofrecer el procedimiento, conforme al artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Nules, 1 de Octubre de 1924.—El Secretario judicial, Aníbal Vidal.

JO—16227

PALENCIA

Por la presente se cita a los herederos de Federico Valdés Gómez, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para hacerles entrega, para pago de parte de indemnización a que fué condenado el penado Antonio Cruz Campos, en causa por asesinato, bajo los apercibimientos legales si no comparecen.

Palencia, 3 de Octubre de 1924.—El Secretario judicial, P. H., Emerenciano García Antón.

JO—16228

PASTRANA

D. José Zurita Morata, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Fernando Pelayo Boujanti, natural de Guadalajara, soltero, de cincuenta y ocho años de edad, hijo de D. Fernando y de doña Benita, el cual falleció en el pueblo de Fuentealcina, de este partido, donde tenía su domicilio, el día 20 de Julio último, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamar

la dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Pastrana a 4 de Octubre de 1924.—El Secretario, Miguel Horch.—El Juez de primera instancia, José Zurita.

JO—16229

SAN FERNANDO

D. Luis López Martín, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente ruego a las Autoridades e interesados de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las prendas y objetos que al final se expresan, de la pertenencia del Sr. Coronel de Infantería de Marina D. José María Delgado, y sustraídos del domicilio del mismo en la noche del 9 al 10 del actual, y de ser recuperados, se pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en San Fernando a 4 de Octubre de 1924.—El Secretario, Antonio Lora.—El Juez de instrucción, Luis López Martín.

JO—15233

Objetos sustraídos.

Un revólver "Smith" y una caja conteniendo 25 cápsulas.

Un abrigo forrado de seda, color gris, con un mombrete en la solapa de la espalda que dice: "Sastrería José Franco, Espez y Mino, 18, Madrid", cuyo mombrete forma un cuadrilátero color encarnado.

Unas gafas de oro, con su estuche.

Un par de guantes, que iban en el interior del abrigo.

Un pantalón kaki, de uniforme, con tirantes.

SEVILLA—SALVADOR

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad, se cita y llama por término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, al súbdito francés Carlos Lotapié, que habitó en la calle San Luis, 79, de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, 4, a contestar a los cargos que le resultan en sumario que se sigue por estafa a doña Estrella Martín Coliani, bajo la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente y otro de igual tenor, en Sevilla a 4 de Octubre de 1924.—El Secretario judicial, Casimiro Revuelta.

JO—16236

SEVILLA—SAN ROMAN

Por el presente se llama a Serafín Piñero, encargado de la taberna de la plaza de los Terreros, de esta capital, para que dentro de diez días compa-

rezca en este Juzgado a declarar en el sumario número 452 de este año, que se sigue por lesiones a Manuel García y José Jiménez, con apercibimiento de pararle el perjuicio procedente.

Dado en Sevilla a 1 de Octubre de 1924.—El Juez del distrito de San Román, Francisco de la Rosa y de la Vega.

JO—16237

VALMASEDA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido de Valmaseda, en providencia de hoy, cumplimentando carta-orden de la Superioridad, se cita al procesado Emilio Martínez Gómez y a los testigos Guillermo Renedo y Salvador Hernández, domiciliados últimamente en Sestao e ignorándose el actual paradero, sabiéndose únicamente que el tercero se encuentra en el servicio militar, ignorándose en qué Cuerpo, a fin de que comparezcan el día 28 del actual y hora de las once de su mañana, en los conceptos expresados, ante la Audiencia provincial de Bilbao, a las sesiones del juicio oral de la causa instruida en esta Juzgado con el número 331 de 1920 contra el primero, y Domingo Gómez Fernández y Benito Rodríguez Tramón, por el delito de resistencia, disparo y lesiones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valmaseda a 4 de Octubre de 1924.—El Secretario, Licenciado Ramiro López.

JO—16243

VELEZ-MÁLAGA

D. Antonio Ruiz López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. En virtud del presente edicto, se ruega y encarga a todas las Autorida-

des y Agentes de la Policía judicial, procedan a la averiguación del dueño de los semovientes que al final se reseñan, que fueron sustraídos el día 30 del pasado Septiembre, del sitio cuadra de la casa del vecino José Núñez Palomo, del término municipal de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en el sumario número 122 del año actual sobre hurto.

Al mismo tiempo se ruega y encarga procedan a la busca y captura del gitano cuyas señas se describen, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos sustraídos.

Una yegua de diez a doce años, más de la marca, castaña encendida, hierro ll. E. en la nalga izquierda y un parche en la espaldilla izquierda, al parecer matando el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola. Rastra mulo de menos de tres meses, castaño.

Señas del gitano.

De unos cuarenta años de edad, regular de estatura, viste pantalón de pana, chaqueta clara y sombrero blanco.

Dado en Vélez Málaga a 1.º de Octubre de 1924.—El Secretario judicial, Francisco Sánchez. — El Juez, Antonio Ruiz López.

JO—16244

VILLACARRILLO

D. Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 103 del año actual, se instruye sumario por hurto de una mula de doce años, de alzada tres dedos sobre la marca, castaña, lucera, propiedad de Francisco López Alamo, cuyo hecho se realizó el día de hoy,

como a las doce y media, por dos hombres desconocidos, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 2 de Octubre de 1924.—P. S. M., Ignacio Cruz. El Juez, Ginés Parra.

JO—16245

D. Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 104 del año actual, se instruye sumario por hurto de una yegua negra, más de la marca, de doce años, con la letra P. en el aca de derecha, y de dos muletas, una de treinta meses, torda y otra de quince, negra, bragada, propiedad de Alfonso Frías Sánchez, vecino de Beas de Segura, cuya hecho se realizó la noche del 26 de Septiembre último en el sitio Anoturas, término de dicho pueblo, en el que he acordado interesar de todas las autoridades y de sus Agentes, la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren dichos semovientes, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 2 de Octubre de 1924.—P. S. M., el Secretario, Inocencio Cruz.—El Juez, Ginés Parra.

JO—16246

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)